

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Pedrosas (Zaragoza) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos escuelas unitarias para niños y niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto de 54.812'95 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras y los del Aparejador, pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 5.336'99 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 49.475'96 pesetas;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100 en metálico del importe de las obras;

Resultando que el Municipio de Las Pedrosas ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Zaragoza, a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, la cantidad de 2.668'49 pesetas, según resguardo número 259 de entrada y 11.250 de registro;

Considerando que, según establece el Decreto de 15 de junio de 1934, sólo corresponde a este Municipio la aportación del 10 por 100, teniendo en cuenta que dicha localidad figura con 417 habitantes de hecho en el censo de población de 1930;

Considerando que en el actual presupuesto de este Departamento existe crédito para el servicio de que

se trata y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Las Pedrosas (Zaragoza) un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias para niños y niñas, por su presupuesto de pesetas 54.812'95, incluidos los honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras y los del Aparejador, que ascienden cada uno de los dos primeros a 1.443'03 pesetas y el último a 865'81 pesetas.

2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 51.061'08 pesetas a que asciende el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dichos honorarios.

3.º La cantidad de 49.475'96 pesetas a cargo del Estado, incluidas las 1.443'03 por dirección de las obras y las 865'81 por asistencia del Aparejador, se satisfará con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, fijándose 250 pesetas,—más las otras 1.443'03 que directamente ha de soportar el mismo como honorarios por formación del proyecto—para el actual segundo trimestre, y 47.782'93 pesetas para el último semestre del año en curso; y

4.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Las Pedrosas por el 10 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 5.336'99 pesetas, el Municipio ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Zaragoza, a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, el 50 por 100 de la misma, o sean 2.668'49 pesetas, según resguardo expedido con los números 259 de entrada y 11.250 de registro, debiendo depositar el resto en el plazo de un mes después de adjudicado

definitivamente el servicio, remitiendo el oportuno resguardo a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 4 de junio de 1936.—Francisco Barnés. Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Velilla de Ebro (Zaragoza) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos escuelas unitarias para niños y niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, en 20 de junio de 1935, ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto de pesetas 57.149'11, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, pero deducida la aportación ofrecida por el Ayuntamiento, que asciende a 8.343'06 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 48.806'05 pesetas;

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 15 por 100 en metálico del importe de las obras;

Resultando que el Municipio ha ingresado 4.172'55 pesetas en la Caja General de Depósitos a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, según resguardo número 186 de entrada y 11.236 de registro;

Considerando que, según establece el Decreto de 15 de junio de 1934, sólo corresponde al Municipio de Velilla de Ebro (Zaragoza) la aportación del 15 por 100, teniendo en cuenta que dicha localidad figura, según el censo de población de 1930, con 909 habitantes de hecho;

Considerando que en el actual presupuesto de este Departamento existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Velilla de Ebro (Zaragoza) un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias para niños y niñas, por su presupuesto de 54.149'11 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a 1.528'68 pesetas.

2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 54.091'75 pesetas a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de ambas clases de honorarios.

3.º La cantidad de 48.806'05 pesetas a cargo del Estado, incluidas 1.528'68 pesetas por dirección de las obras, se satisfará con imputación al capítulo cuarto, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, fijándose 250 pesetas —más las otras 1.528'68 pesetas que directamente ha de soportar el mismo como honorarios de formación del proyecto—para el actual segundo trimestre, y pesetas 47.027'37 para el segundo semestre del año en curso.

4.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Velilla de Ebro (Zaragoza) por el 15 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 8.343'06 pesetas, el Municipio ha ingresado en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Zaragoza, a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, el 50 por 100 de la misma, o sean 4.172'55 pesetas según resguardo número 186 de entrada y 11.236 de registro, debiendo depositar el resto de la aportación en el plazo de un mes después

de adjudicado definitivamente el servicio, remitiendo a este Ministerio el oportuno resguardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de junio de 1936. — Francisco Barnés. Señor Director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta 8 junio 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.931.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

ARMAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 77, me dice lo siguiente:

«En virtud propuesta de algunos Gobernadores civiles, en vista de que no han terminado la revisión de licencias de uso de armas ordenada por Decreto de siete de marzo último, y dado que el plazo de tres meses concedido en el artículo 123 del reglamento de Armas y Explosivos de 13 de septiembre de 1935 está próximo a finalizar para los poseedores de las armas depositadas en cumplimiento del Decreto citado, he resuelto, con objeto de evitar perjuicios y dar término a la revisión, que dicho plazo de tres meses se considere prorrogado hasta el treinta de septiembre próximo, pero sólo a los efectos de las armas citadas».

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1936.

El Gobernador.

Angel Vera Coronel.

SECCION CUARTA

Núm. 2.901.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Impuesto de Pagos.

Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones del impuesto de pagos correspondientes al primer trimestre del año actual, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el R. D. de 10 de agosto de 1893, por la presente se les requiere para que dentro del presente mes remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

Las mencionadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 25 céntimos.

RELACION QUE SE CITA

Acered	Alhama
Ainzón	Almochuel
Aladrén	Almolda (La)
Alarba	Almonacid de la Cuba
Alberite	Almonacid de la Sierra
Albeta	Almunia (La)
Alcalá de Ebro	Alpartir
Alconchel	Ambel
Alfamén	Anento

Aranda	Mesones
Arándiga	Mezalocha
Artieda	Mianos
Asín	Miedes
Atea	Montón
Azuara	Morata de Jalón
Bagüés	Morés
Balconchán	Mozota
Bardallur	Muel
Berdejo	Munébrega
Biel	Murero
Bijuesca	Nombrevilla
Boquiñeni	Nuévalos
Bordalba	Orcajo
Bujaraloz	Orera
Bureta	Orés
Buste (El)	Oseja
Cabañas	Paniza
Cabolafuente	Paracuellos de Jiloca
Cadrete	Pastriz
Calatayud	Pedrosas (Las)
Calatorao	Perdiguera
Calcena	Piedratajada
Carenas	Pina de Ebro
Castejón de Alarba	Pintano
Castejón de las Armas	Plenas
Cervera	Pomer
Cerveruela	Pozuelo
Clarés	Pradilla
Codo	Puebla de Albortón
Codos	Purujosa
Contamina	Purroy
Cuarte	Retascón
Cuerlas (Las)	Ricla
Cunchillos	Rodén
Chiprana	Rueda
Chodes	Ruesca
Daroca	Sádaba
Ejea de los Caballeros	Samper
Epila	Santed
Erla	Saviñán
Escatrón	Sestrica
Fabara	Tabuena
Fombuena	Tauste
Frago (El)	Terrer
Fréscano	Tobed
Fuencalderas	Torralla de los Frailes
Fuentes de Ebro	Torrecilla
Fuentes de Jiloca	Torrehermosa
Herrera	Torrelapeja
Jaraba	Torrijo
Jarque	Trasobarés
Langa	Undués Pintano
Leciñena	Urríes
Letux	Used
Lobera	Valdehorna
Longares	Val de San Martín
Lucena	Valmadrid
Luesma	Valtorres
Lumpiaque	Velilla de Jiloca
Luna	Vera
Manchones	Vilueña (La)
Malanquilla	Villadoz
Maleján	Villafeliche
Maluenda	Villafranca de Ebro
Mallén	Villarreal
Mara	Zaida (La)
María	Zuera
Mequinenza	

Zaragoza, 8 de junio de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Núm. 2.903.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ignacio Faro y Gómez, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que en la *Gaceta de Madrid* de fecha 9 del actual y en su página 2182 aparece el siguiente anuncio:

«No habiéndose presentado solicitud alguna en el concurso para la provisión del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 22 de abril próximo pasado, se convoca nuevo concurso público con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º de la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), al que podrán concurrir los recaudadores, arrendatarios del servicio recaudatorio, los auxiliares de unos y otros y, en general, cuantos individuos se crean con capacidad para la función y gocen de la plenitud de derechos civiles, todos los que, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, deberán presentar sus solicitudes en esta Dirección General, acompañando los documentos que estimen convenientes.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario de 6 por 100 (seis enteros por ciento), por Real orden de 5 de marzo de 1903.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 11.221'20 pesetas.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes: Valverde y Frontera».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el expresado concurso.

Zaragoza, 10 de junio de 1936.—Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

Núm. 2.917.

Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Zaragoza.

Valoración Agrícola.

Anuncio.

Por el presente se hace saber a la Junta Pericial y contribuyentes del término municipal de Sádaba que, no habiéndose cumplido por los mismos lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de septiembre último sobre distribución de riqueza, se va a proceder a partir del día 12 del corriente, y en virtud de órdenes de la Superioridad, por el personal de la 6.ª Brigada de Valoración Agrícola, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de agosto de 1934 y bases 12 y 13 de la Orden ministerial de Hacienda de 5 de septiembre del mismo año.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Zaragoza, a 10 de junio de 1936.—El Ingeniero-Jefe de la 6.ª Brigada de Valoración Agrícola, José María Chico de Guzmán y Barnuevo.

Núm. 2.819.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el 25 de mayo último, resolvió:

«Se lee relación de los Médicos que tienen derecho al disfrute de quinquenios establecido por Orden de 27 de abril pasado, y se acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dicha relación, haciendo saber a los Ayuntamientos que en el presupuesto de 1937 se exigirá el primer quinquenio a todos aquellos que hasta la fecha no lo hayan concedido, estudiándose en años sucesivos las posibilidades económicas de cada Corporación para el establecimiento de los que tengan derecho».

RELACION QUE SE CITA

Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la provincia de Zaragoza a quienes corresponde percibir quinquenios en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de abril de 1936 («Gaceta» de 29 de abril).

NOMBRES	Pueblos donde prestan sus servicios	Fecha de posesión	Importe del quinquenio
Abenia Galuchino Juan Cruz.....	Quinto.....	1 enero 1918....	300
Abenia Pérez Vicente.....	Villanueva de Huerva.....	31 diciembre 1929....	250
Abril Gómez Alfonso.....	Mesones.....	1 enero 1930....	250
Adam Errea Santiago.....	Pradilla de Ebro.....	21 noviembre 1929....	200
Albalate Belenguer Pascual.....	Pina de Ebro.....	29 septiembre 1925....	300
Alcalde Pérez Fernando.....	Grisén.....	15 enero 1927....	250
Alcay Lafoz José.....	Langa del Castillo.....	13 junio 1925....	300
Alfonso Almenara José.....	Terrer.....	14 enero 1924....	250
Arilla Sangüesa Pedro.....	Quinto.....	23 agosto 1891....	300
Aznárez Casanova Ambrosio.....	Ejea.....	17 junio 1929....	350
Banzo Padró Mariano.....	Torres de Berrellén.....	7 octubre 1892....	250
Baquero Romeo Pompeyo.....	Villar de los Navarros.....	29 septiembre 1919....	300
Baringo Alcolea Pascual.....	Monegrillo.....	5 junio 1923....	300
Bernabé Sánchez Miguel.....	Sádaba.....	21 mayo 1923....	300
Bescós Salas José.....	Mainar.....	1 octubre 1916....	250
Blasco Rubio Bienvenido.....	Caspe.....	4 marzo 1895....	350
Blasco Guiú Valentín.....	Idem.....	1 septiembre 1914....	350
Borrás Montalt Federico.....	Atea.....	30 id. 1920....	250
Bueno Garza Valero.....	Ricla.....	28 abril 1924....	300
Bruscas Ortín José.....	Alfamén.....	10 junio 1928....	250
Carela Puerto Manuel.....	Belchite.....	6 marzo 1929....	350
Casado Pascual Albino.....	Gelsa.....	6 diciembre 1918....	300
Castán Cameo José.....	Azuara.....	26 septiembre 1920....	300
Castillo Monteagudo Antonio.....	Bárboles.....	22 mayo 1925....	250
Castillón Mora Luis.....	Sierra de Luna.....	20 febrero 1929....	200
Cavero Salvo Joaquín.....	Farasdués.....	14 octubre 1926....	300
Cenzano Giribet Emilio.....	Villalengua.....	7 octubre 1916....	250
Ciria Domínguez José.....	La Almolida.....	1 octubre 1922....	300
Coderque Bielsa José María.....	Ateca.....	5 agosto 1926....	350
Conde Nertar Ricardo.....	Daroca.....	16 octubre 1926....	350
Conesa Anadón Vicente.....	Alarba.....	12 octubre 1925....	250
Cortés Serra Luis.....	Chiprana.....	28 octubre 1929....	250
Delso Martínez Antonio.....	Torrellas.....	24 junio 1927....	250
De Andrés Andrés Fernando.....	Novillas.....	31 diciembre 1929....	200
De Gregorio Urquía León.....	Ibdes.....	30 septiembre 1894....	250
De Saralegui Barbeitio Manuel.....	Tabuena.....	1 noviembre 1918....	250
De Val Lucía Vicente.....	Utebo.....	18 septiembre 1929....	300
De la Peña Pérez Antonio.....	Pedrola.....	28 septiembre 1919....	300
Domingo de la Paz Ramón.....	El Frasno.....	11 octubre 1923....	250
Elipe Cañas Francisco.....	Daroca.....	28 septiembre 1890....	350
Ereza Mancho Antonio.....	Brea.....	2 octubre 1921....	250
Ferrer Ramos Waldo.....	Calatayud.....	17 octubre 1906....	400
Fernández Oliva Jesús.....	Uncastillo.....	1 octubre 1890....	300
Fuertes Machín Jorge.....	Sos del Rey Católico.....	5 enero 1916....	350
Gabete González Antonio.....	El Burgo.....	15 enero 1929....	250
García Peinado Joaquín.....	Paniza.....	3 diciembre 1925....	350
Gardeta Salas Pascual.....	Belchite.....	31 marzo 1917....	350

NOMBRES	Pueblos donde prestan sus servicios	Fecha de posesión	Importe del quinquenio
García Sancho José María	Maluenda	29 noviembre 1924	300
Garoza Navarro Benito	Castejón de Valdejasa	15 febrero 1926	250
Gil García Guillermo	La Almunia	3 julio 1912	350
Gil Mateo Crisanto	Calatayud	29 noviembre 1897	400
Gil Palacios José María	Nuévalos	13 septiembre 1917	250
Giménez Mateo Bernardo	Piedratajada	1 octubre 1916	250
Gimeno Bernal Blas	Mara	1 octubre 1930	300
Gimeno Monteagudo José	Rueda de Jalón	23 diciembre 1929	250
Gómez del Castillo Gregorio	Alagón	2 agosto 1923	300
González del Castillo Rafael	Tauste		300
González Navarro Enrique	Puebla de Allindén	30 octubre 1923	500
Grasa Lozano José María	Tarazona	18 noviembre 1919	350
Guerra Alvarez Ramón	Alconchel de Ariza	28 julio 1930	250
Guillén Bernad Vicente	Herrera	4 mayo 1925	350
Gasca Franco Mariano	Alhama	1 diciembre 1901	300
Herráiz Aguirre Pedro	Escatrón	30 septiembre 1912	300
Ichazo Gazulla Lino	Pedrola	25 junio 1895	300
Irache Sanz Luis	Pinseque	1 noviembre 1914	300
Iribarren Artigas Tomás	Saviñán	1 abril 1911	250
Labayén Abián Antonio	Luesia	2 octubre 1904	250
Laborda Lacosta Miguel	Longares	12 junio 1922	250
Lacoste Lacosta Antonio	Gallur	21 diciembre 1923	300
Liarte Lausín Angel	Cabolafuente	27 enero 1930	300
Lon Cortés Ramiro	Ardisa	1 octubre 1922	100
Lope Bobadilla Roque	Alagón	15 mayo 1923	300
Loperena Escobar Germán	Remolinos	27 septiembre 1923	250
Lorón Simón Félix	Puebla de Albortón	3 octubre 1909	300
Macipe Indurain José	Nonaspe	27 abril 1924	300
Maestre Cendoya José	Cetina	27 octubre 1923	300
Marín Marcén Mariano	S. Mateo de Gállego	1 octubre 1927	250
Mata Arnal Justo	Nuez de Ebro	30 julio 1926	200
Mateos Mateos Arcadio	Monreal de Ariza	24 diciembre 1929	200
Martín Rabadán Primitivo	Lumpiaque	20 febrero 1923	250
Martínez Hidalgo Gaudioso	Belmonte de Calatayud	5 abril 1928	300
Martínez Mainar Francisco	Erla	1 noviembre 1916	250
Martínez Trasobares Francisco	Morata de Jalón	8 octubre 1918	300
Mañeru Ballarín José María	Sta. Eulalia de Gállego	20 febrero 1925	200
Melendo Mendoza Carlos	Bubierca	1 julio 1925	200
Mínguez Biel Amado	Biel	15 octubre 1922	300
Morales Ezquerria Camilo	Caspe	1 abril 1923	350
Morant Llinares Francisco	Bujaraloz	2 marzo 1930	250
Morant Llinares Marcelino	Lefux	25 marzo 1925	300
Moré Revuelto Julio	Salillas de Jalón	6 junio 1923	250
Muñoz Hernando Pedro J.	Carenas	6 enero 1930	250
Muñoz Navarro Luis	Tarazona	11 febrero 1914	350
Muros Paredes Eduardo	Maella	2 marzo 1909	300
Navarro Artazos Basilio	Fabara	19 marzo 1901	300
Navarro Mingote Tomás	Biota	1 octubre 1901	300
Navarro Sánchez Pascual	Bulbuenta	14 diciembre 1929	250
Noarbe Martelo Juan	Torralba de los Frailes	1 febrero 1920	200
Nogué Benavides Félix	Ejea	21 diciembre 1926	350
Oliete Novella Francisco	Velilla de Ebro	15 marzo 1929	250
Outeiral Andrade Juan	Aguarón	23 febrero 1928	300
Pallarés Vázquez Gilberto	Ambel	8 mayo 1930	300
Pardos Germes Elisardo	Magallón	1 julio 1928	300
Payno Marchante José	Ateca	19 enero 1926	350
Pina Núñez Enrique	Moyuela	1 octubre 1920	350
Puyuelo Sancho Manuel	Borja	16 enero 1911	350
Rabinal Ibáñez Angel	Fuendejalón	1 octubre 1904	250
Remartínez Mancholas Enrique	Mallén	8 abril 1930	300
Remartínez Mancholas Francisco	Paracuellos de la Ribera	1 marzo 1930	250
Ribes Quero Constantino	Tobed	1 octubre 1893	250
Roméu Freixas Buenaventura	Fayón	5 diciembre 1920	250
Royo Azcón Juan Pablo	Olvés	13 agosto 1928	200
Ruiz Miguel Francisco	Novallas		250
Sáinz Izquierdo Eduardo	Cariñena	7 enero 1914	300
Sáinz Izquierdo Luis	Idem	20 octubre 1925	300
Sánchez Martínez Honorato	Aguilón	7 marzo 1930	250

NOMBRES	Pueblos donde prestan sus servicios	Fecha de posesión	Importe del quinquenio
Sancho Gonzalo José.....	Leciñena.....	16 diciembre 1912....	300
Sancho Giménez Pedro.....	Villarroya de la Sierra.....	20 diciembre 1918....	300
Sanjuán Machín Jorge.....	Arándiga.....	5 noviembre 1928....	250
Sariñena Herrero Ponciano.....	Almonacid de la Sierra.....	18 marzo 1911....	300
Santolaria Labastida Edmundo.....	Luna.....	29 septiembre 1912....	300
Sanz Lacasa Pedro.....	Used.....		250
Serrano del Buey Julio.....	Salvatierra de Escá.....	30 septiembre 1893....	300
Serrano Díez Martín.....	Perdiguera.....	13 enero 1929....	250
Sofi Heredia Manuel.....	El Pozuelo.....	10 febrero 1924....	200
Soriano Hernández Ramón.....	Bijuesca.....	1 enero 1925....	300
Tello Calvo Esteban.....	Torrijo de la Cañada.....	23 enero 1924....	250
Tena Martínez Santos.....	Castejón de las Armas.....	18 mayo 1929....	200
Torres Pacheco José.....	Campillo.....	6 noviembre 1924....	200
Ubieto Coarasa Felicísimo.....	Valpalmas.....	1 octubre 1930....	200
Usón Bandrés Benjamín.....	Urríes.....	8 febrero 1915....	350
Valmaseda Moré Emilio.....	Ariza.....	1 diciembre 1917....	300
Val Talayero José María.....	Azuara.....	14 octubre 1924....	300
Vázquez Illescas Federico.....	La Zaida.....	1 octubre 1929....	200
Ventura Brun Emilio.....	Mallén.....	29 enero 1922....	300
Viamonte Cortés Antonio.....	Fuentes de Ebro.....	26 abril 1913....	300
Villar Varela Crescenciano.....	Munébrega.....	30 noviembre 1919....	300
Yuste Gómez Tomás.....	Manchones.....		250

Lo que se notifica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndoles que la cuantía del quinquenio es el 10 por 100 de la titular y que se exigirá proporcionalmente a todas las Corporaciones cuando la titular corresponda a varios municipios.

Zaragoza, 4 de junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa de Mancomunidad de Municipios, Angel Velasco.

Núm. 2.876.

Servicio Facultativo de Catastro de la provincia de Zaragoza.

Valoración urbana.

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe provincial del Servicio de Catastro Urbano;

Hago saber: Que debiéndose proceder a la comprobación del registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Oituras, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión comprobadora lo forman: Arquitecto, D. Bruno Farina.

Aparejador, D. Luis Brun.

Tanto las propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas quedan advertidos de la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los funcionarios facultativos para la toma de datos reglamentaria y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar. (Artículo 36 del reglamento de 15 de septiembre de 1932).

Del resultado de los trabajos realizados por el personal facultativo, la Sección Administrativa del Servicio provincial, cuyo Negociado radica en la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, formará listas que estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento durante el plazo de quince días. (Artículo 41 del reglamento citado).

Los interesados que estimen tener fundamento para oponerse a los resultados de la valoración de sus fincas podrán hacerlo dentro del plazo de quince días de exposición al público de las listas de notificación.

La disconformidad se expresará por instancia dirigida al Arquitecto Jefe de la Región, presentada ante la Junta Pericial del término respectivo, y será necesario que cada instancia se refiera únicamente a una finca catastrada.

Las disconformidades podrán fundarse en errores de atribución de propiedad o en errores técnicos. (Artículo 47 del repetido reglamento).

Zaragoza, 5 de junio de 1936.—Francisco Albiñana.

Núm. 2.904.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

En sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes de interinos y sustitutos de esta provincia ha sido nombrado Maestro sustituto de la escuela nacional de niños de Osera de Ebro D. Cipriano N. Aranda Acero, con el haber anual de mil quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta* del 30) y conforme a la convocatoria publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 130, correspondiente al día 3 del actual, por reunir la primera condición de preferencia con 6 años y 18 días de servicios interinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22).

Zaragoza, 9 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 2.877.—Terrer
2.879.—La Vilueña
2.910.—Fuentes de Ebro
2.913.—Sos del Rey Católico

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

2.849.—Orera de Calatayud

Apéndice al amillaramiento.

2.907.—Alarba

Cuentas municipales.

2.845.—Encinacorba

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.895.—Azuará
2.911.—Escatrón

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

2.841.—Miedes

Padrón de habitantes.

2.911.—Escatrón

Presupuesto municipal ordinario

2.848.—Miedes

Recuento general de ganadería.

2.907.—Alarba
2.911.—Escatrón

Repartimiento general.

2.850.—Alcalá de Moncayo
2.852.—Plasencia de Jalón
2.911.—Escatrón

* * *

EPILA

Núm. 2.908

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, acordó contratar por concurso y por seis anualidades, a partir de primero de septiembre próximo, el arriendo del servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público de esta villa y dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que ha de regir en el mismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan se presenten ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Epila, 9 de junio de 1936.—El Alcalde, Jaime Boada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.902.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En los autos de demanda de tercería de dominio instados en este Juzgado por la Compañía Minas Cristina, S. A., contra la Sociedad Bernad y Goñi y don Julio García Argüelles, que se halla en rebeldía, se dictó y publicó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, seguida entre partes, de la una, como demandante, la Compañía Minas Cristina, S. A., representada por el Procurador D. Juan Francisco Alonso y defendida por el Letrado D. Juan Auger, y de la otra, como demandado, la Sociedad Bernad y Goñi, representada por el Procurador D. José Buendía y defendida por el Letrado D. Jerónimo Casafrañca, y D. Julio García Argüelles, que no ha comparecido; y

Fallo: Que desestimando la demanda inicial de tercería de dominio presentada por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, con poder otorgado por don Julio García Argüelles y García Argüelles, Director-Gerente de Minas Cristina, S. A., en el juicio ejecutivo instado por la Sociedad Bernad y Goñi contra D. Julio García Argüelles y García Argüelles, debo declarar y declaro no haber lugar a dicha demanda, por admitirse la excepción dilatoria de falta de personalidad en el actor, no admitiendo dicha falta en el Procurador y sin entrar a resolver el fondo del asunto por impedirlo la admisión de dicha excepción, e imponiendo las costas al actor. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Miranda». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, don Julio García Argüelles, que no ha comparecido, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.920.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el núm. 141 de 1936, sobre sustracción de un bolso con 150 pesetas, se cita

por medio de la presente cédula a Máxima Tolosa Iranzo, que tuvo su domicilio en la calle de San Valero, 4 y 6, pensión, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparacer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.922.

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Letrado, Juez de instrucción accidental de Ateca y su partido por cese del titular;

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de hoy dictada en la pieza de prisión derivada del sumario número 73 de 1934, sobre hurto, contra Antonio de Haro Torres, que se sigue en este Juzgado, he acordado dejar sin efecto y cancelar las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de noviembre de 1934 y *Gaceta de Madrid* de 20 de igual mes y año llamando y encargando la busca y captura del procesado referido, toda vez que ya ha sido hallado, y que fueron libradas con fecha doce de dicho mes y año, cesando las Autoridades y agentes de la Policía judicial en las gestiones que venían practicando.

Ateca, ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Colás.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 2.899.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito presentado por el industrial D. Joaquín Royo Ibarz, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, acordándose que queden intervenidas todas las operaciones del deudor y disponiéndose las medidas que previene la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, entre ellas la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar dicha suspensión de pagos.

Dado en Caspe, a seis de junio de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almuñí.

Núm. 2.914.

CASPE

Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de demanda incidental de pobreza promovida en nombre de Justa Diestre Catalán para litigar con su marido, Antonio Pintalobas Boltas, en pleito sobre divorcio, se emplaza a dicho demandado, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca a contestar la referida demanda de pobreza de su esposa, pudiendo recoger la copia correspondiente en esta Secretaría judicial de personarse en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, a nueve de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Juan Almuñí.

Núm. 2.881.

DAROCA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente del partido, cito a los procesados

Vicenta Rupérez Castillo y Rufino Monroy Moreno para que comparezcan el día 16 del actual, a las diez horas, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza con objeto de asistir a la vista del juicio oral publicado en la causa núm. 11 de 1935, sobre tenencia de moneda falsa, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar si no comparecieren.

Daroca, seis de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados municipales.

Núm. 2.851.

PRADILLA DE EBRO

D. Antonio Pallarés Cuartero, Juez municipal de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de enero de 1936 y la legislación vigente en esta materia (Decreto de 31 de enero de 1934, Orden de 20 de febrero del mismo año, Decreto de 21 de febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de diciembre del mismo año y 31 de enero y 14 de febrero de 1936).

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la clase C, teniendo el municipio 1.080 habitantes, y los concursantes deberán dirigir las instancias, acompañadas de los documentos legislativos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Se hace constar que esta Secretaría no devenga otros honorarios que los estipulados en el arancel, y aproximadamente tendrá unos ingresos de ciento cincuenta pesetas al año, siendo requisito indispensable residir en la localidad.

Pradilla de Ebro, a 30 de mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Pallarés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.918.

Sindicato de Riegos Eventuales de El Frasno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general de regantes que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del mes actual, a las diez de la mañana. Si en esta reunión no hubiera número suficiente, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 28 de los corrientes, a hora idéntica y en el mismo local, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Frasno, 5 de junio de 1936.—El Presidente accidental, Marcial del Río.

Núm. 2.916.

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.

Por tiempo de quince días, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana y en su oficina, calle de la Iglesia, núm. 39, se hallan expuestas al público las cuentas de este Sindicato correspondientes al ejercicio de 1935.

El Burgo de Ebro, 9 de junio de 1936.—El Subdirector, Pascual Palá.